I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

5 *ORDEN de 6 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se amplía en 3.000.000 de euros el gasto autorizado para la concesión directa en el año 2020 de las ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo.*

El Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, atribuye al titular de la Consejería, entre otras competencias, las relativas a autónomos, economía social, empleo o responsabilidad social de las empresas, atribuyendo a la Dirección General de Autónomos la gestión de las subvenciones y ayudas públicas dirigidas a trabajadores autónomos, cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y otras entidades de la economía social, así como a sus asociaciones, entre las que se encuentra el programa de ayudas citado.

El 17 de mayo de 2016 se aprobaron por el Consejo de Gobierno las normas reguladoras y el procedimiento de concesión directa de las ayudas del programa de consolidación del trabajo autónomo, modificadas posteriormente mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017 y de 23 de julio de 2019.

El objeto de estas ayudas es el fomento y consolidación del empleo autónomo en la Comunidad de Madrid y tienen como destinatarios a trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén acogidos a los "Incentivos y medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo" de los artículos 31 y 31 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, siempre que coticen por la base mínima general que les corresponda.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno aprobó, con carácter anticipado para 2020, un gasto inicial, imputable a dicho programa de ayudas, de 6.000.000 de euros, el cual se considera insuficiente para financiar dichas ayudas durante el presente año, en función del número de solicitudes que se han presentado hasta la fecha y de la previsión de las que se puedan presentar.

Lo anterior determina la necesidad de ampliar dicho gasto, por importe de 3.000.000 de euros, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en función del número de solicitudes que se vayan presentando, sea preciso realizar las ampliaciones precisas.

La financiación de estas ayudas para el año 2020 se realiza con cargo a fondos estatales, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid, se realiza en la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

Y en base a lo anterior,

RESUELVO

Primero

Se amplía, en 3.000.000 de euros, el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2016, modificado por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017 y de 23 de julio de 2019.

BOCM-20200521-5

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán con cargo al subconcepto 47200, "Actuaciones cofinanciadas FSE y otros", del Programa 241N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2020.

En Madrid, a 6 de mayo de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/10.299/20)

BOCM-20200521-5